

INFORME TÉCNICO DE REFORMA AL PAC - 2024 Nro. 03

I. ANTECEDENTES

El artículo 227 de la Constitución de la República, establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Mediante publicación de Registro Oficial Suplemento N° 434 de fecha 19 de abril de 2021 de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, se introduce un cambio sustancial a la denominación de la SESEIB en lo atinente observamos: “Art. 87.- Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación. – La Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación, especializada en el desarrollo de los conocimientos, ciencias, saberes, tecnología, cultura, lenguas ancestrales y las lenguas de relación intercultural, es una entidad autónoma administrativa, técnica y financieramente. Será responsable de la planificación, organización, innovación, dirección, control y coordinación de las instancias especializadas en los niveles zonal, distrital y comunitario del Sistema Educativo Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación, para lo cual contará con todos los recursos necesarios. Garantizará la participación en todos los niveles e instancias a los pueblos y nacionalidades en función de su representatividad. [...]”.

El Decreto Ejecutivo Nro. 671 de 10 de febrero de 2023 deroga el Decreto Ejecutivo Nro. 445 de 6 de julio de 2018 y dispone en su artículo 1.- “La Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación funcionará con autonomía política, educativa, territorial, técnica-pedagógica, epistémica, administrativa y financiera, en coordinación con la políticas públicas del Estado en materia de educación, en el marco de la ley vigente y el técnica-pedagógica, epistémica, administrativa y financiera, en coordinación con las políticas públicas del Estado en materia de educación, en el marco de la ley vigente y el conjunto de los derechos colectivos, consagrados en la Constitución de la República, los Tratados y los Convenios Internacionales”.

Mediante Memorando Nro. SEIBE-DEICB-2024-0152-M, de 07 de marzo de 2024, la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe Infantil Comunitaria y Básica solicitó a la Máxima Autoridad, la autorización de reprogramación de recursos de las actividades del POA 2024, y detalla lo siguiente: *1. Creación de un nuevo rubro “Contratación de servicios profesionales para la fiscalización de obra”, en el ítem 530606 por un monto de USD 2.424,00 correspondiente al pago de un ingeniero civil o arquitecto que se encargará de la fiscalización de obra de la Unidad Educativa del Milenio San Gabriel de Piquiucho con una remuneración de SP5, por 2 meses.*

2. Disminución de recursos del rubro 1.1.9 y del rubro 1.1.2 para asignar recursos para la “Contratación de servicios profesionales para la fiscalización de obra”.

A través de comentario inserto en hoja de ruta del Memorando Nro. SEIBE-DEICB-2024-0152-M, de fecha 13 de marzo de 2024, la Máxima Autoridad en su parte pertinente menciona “Estimado Director, se autoriza la reprogramación POA de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe Infantil Comunitaria y Básica, previa la revisión de la normativa vigente”.

Mediante Memorando Nro. SEIBE-DAF-2024-0531-M, de 13 de marzo de 2024, la Dirección Administrativa Financiera solicitó a la Máxima Autoridad la autorización de reprogramación reprogramación del Plan Operativo Anual 2024, en la que menciona: *“es necesario contar con la disponibilidad de recursos para la adquisición de pasajes aéreos, de manera ágil, con el fin de cumplir con las diferentes delegaciones e invitaciones a nivel nacional e internacional en función del cargo así como en comitivas de trabajo”*



A través de comentario inserto en hoja de ruta del Memorando Nro. SEIBE-DAF-2024-0531-M, de fecha 13 de marzo de 2024, la Máxima Autoridad en su parte pertinente menciona “Estimado Director, se autoriza la reprogramación del Plan Operativo Anual 2024 de la Dirección Administrativa Financiera”.

Mediante Memorando Nro. SEIBE-DPGE-2024-0158-M, de 14 de marzo de 2024, la Dirección Planificación y Gestión Estratégica, solicita a la máxima autoridad, la autorización de reprogramación de recursos del POA 2024 de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe Infantil Comunitaria y Básica; y, la Dirección Administrativa Financiera, y remite el Informe correspondiente número DPGE-GPSE-2024-008”.

A través de comentario inserto en hoja de ruta del Memorando Nro. SEIBE-DPGE-2024-0158-M, de fecha 14 de marzo de 2024, la Máxima Autoridad en la parte pertinente menciona “*Estimado Director, se autoriza la reprogramación de recursos del POA 2024 de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe Infantil Comunitaria y Básica; y, la Dirección Administrativa Financiera*”.

Mediante Memorando Nro. SEIBE-DPGE-2024-0159-M, de 14 de marzo de 2024, la Dirección Planificación y Gestión Estratégica, solicita a la Dirección Administrativa Financiera, autorizar a quién corresponda realizar la respectiva modificación presupuestaria y la consecuente reforma al Plan Anual de Contratación – PAC de ser necesario para que el presupuesto vigente guarde concordancia con el POA 2024 de la SEIBE, aprobado por la máxima autoridad.

Mediante Memorando Nro. SEIBE-DAF-2024-0544-M, de 14 de marzo de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, en respuesta al Memorando No. SEIBE-DPGE-2024-0159-M, en la cual detalla lo siguiente “*En este contexto, la Dirección Administrativa Financiera a través de la Unidad de Presupuesto y con el fin de dar cumplimiento a la normativa legal del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art.115, procedió a revisar el trámite respectivo y emitió las Modificación Presupuestaria No. 26 y 27 de 14 de marzo de 2024 por el valor de USD.6.000.00 y 748.00 respectivamente afectado al Programa 01- 55 Actividad 001, misma que se encuentran en estado VALIDADO(...)*” y adjunta documentación respectiva.

Mediante Memorando Nro. SEIBE-DPGE-2024-0164-M, de 14 de marzo de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, emite la Notificación de reprogramación de actividades del POA 2024 de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe Infantil Comunitaria y Básica; y, la Dirección Administrativa Financiera, detallándolo siguiente: “*Por lo expuesto, me permito informar que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica ha procedido a realizar los cambios solicitados por las áreas requirentes en el POA 2024 de la SEIBE, y se recomienda continuar con la ejecución de las actividades planificadas para el presente año. Se adjunta documentación de respaldo en el siguiente enlace: https://educacionec-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jonathan_mafla_educacion_gob_ec/EiKxXCoI2ZZLqLVNEzdw7OoBDzkJ3EGkrfz8Vfc3Ygl1lg?e=e0pi3z” realizada”*

A través de comentario inserto en hoja de ruta del Memorando Nro. SEIBE-DPGE-2024-0164-M, de fecha 14 de marzo de 2024, El Director Administrativo Financiero, en la parte pertinente menciona “*Estimado Eddy remito la Notificación de reprogramación de actividades del POA 2024 de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe Infantil Comunitaria y Básica; y, la Dirección Administrativa Financiera, realizada*”.

2. ANÁLISIS DE LA REFORMA AL PAC

Una vez que se ha revisado la documentación habilitante de reprogramaciones, Informe Justificativo Nro. DPGE-GPSE-2024-008, para la reprogramación de recursos de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe Infantil Comunitaria y Básica; y, Dirección Administrativa Financiera, presentado con memorando Nro. SEIBE-DPGE-2024-0158-M, de 14 de marzo de 2024, mismo que



cuenta con la autorización de la Máxima autoridad, mediante Hoja de ruta de 14 de marzo de 2024, con el siguiente comentario “ *Estimado Director, se autoriza la reprogramación de recursos del POA 2024 de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe Infantil Comunitaria y Básica; y, la Dirección Administrativa Financiera.*” Por lo que se solicitada a la Dirección Administrativa Financiera, “*autorizar a quién corresponda realizar la respectiva modificación presupuestaria y la consecuente reforma al Plan Anual de Contratación – PAC de ser necesario para que el presupuesto vigente guarde concordancia con el POA 2024 de la SEIBE*”.

La Dirección Administrativa Financiera, en respuesta al Memorando No.SEIBE-DPGE-2024-0159-M, a través de la Unidad de Presupuesto y con el fin de dar cumplimiento a la normativa legal del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art.115, procedió a revisar el trámite respectivo y emitió las Modificación Presupuestaria No. 26 y 27 de 14 de marzo de 2024 por el valor de USD.6.000.00 y 748.00 respectivamente afectado al Programa 01- 55 Actividad 001, misma que se encuentran en estado VALIDADO” y se verifica la documentación respectiva.

La Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, emite la Notificación de reprogramación de actividades del POA 2024 de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe Infantil Comunitaria y Básica; y, la Dirección Administrativa Financiera, detallando lo siguiente “ *se ha procedido a realizar los cambios solicitados por las áreas requirentes en el POA 2024 de la SEIBE, y se recomienda continuar con la ejecución de las actividades planificadas para el presente año, adjuntando la documentación de respaldo en el siguiente enlace:https://educacionec-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jonathan_mafla_educacion_gob_ec/EiKxXCoI2ZZLqLVNEzdw7OoBDzkJ3EGkRfz8Vfc3Ygl1Ig?e=e0pi3z*”

Con lo antes expuesto y una vez revisado el PAC 2024 y en algunas actividades se debe modificar valores conforme se detalla en el documento consolidad de la reforma respectiva, para que guarde concordancia con el POA 2024. De acuerdo con la normativa legal vigente de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es necesario realizar la reforma correspondiente previo a los procesos precontractuales de bienes y servicios de la Secretaria de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación.

También se debe crear nuevas actividades y asignar el recurso pertinente para financiar las actividades requeridas.

En este sentido, una vez verificado en el Plan Operativo Anual 2024 de esta Secretaría, aprobado por la máxima autoridad institucional, se analizó que existen los recursos económicos para financiar las actividades requeridas por las Direcciones solicitantes y se emite este Informe Técnico previo a la autorización de la máxima autoridad.

3.- CONCLUSIÓN

El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Publica establece en el Artículo 28.- “*Plan Anual de Contratación -PAC.- Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes, mismas que deben guardar concordancia con el objeto de contratación*”

El mismo cuerpo normativo, establece en el Artículo 50.- “*Interoperabilidad.- La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación -PAC se validará a través de la interoperabilidad con la base de datos del ente rector de las finanzas públicas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado*”

Se debe realizar la tercera reforma al PAC Institucional 2024, según el siguiente detalle:

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024

SITUACIÓN ACTUAL

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA								INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS														
PROGR AMA	SUBPROG RAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRAFICO	REGLON	REGLON AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CPC NIVEL 9	TIPO	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL SIN IVA	CUATRIMESTRE (C1,C2,C3)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	ACCIÓN
55	00	000	001	000	1701	530204	000000	001	0000	0000	891210111	Servicio	Contratación del servicio de impresión de textos de las unidades 9 a la 15 para las instituciones educativas del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación.	1	Unidad	69.592,00	C2	Normalizado	Subasta inversa	Común	Gasto Corriente	Modificación

SITUACIÓN PROPUESTA	

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA			INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS
--	--	--	--

PROGR AMA	SUBPROG RAMA	PROYE CTO	ACTI VIDAD	OBRAS	GEOGRA FICO	RENG LON	RENG LON AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CPC NIVEL 9	TIPO	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL SIN IVA	CUATRIMESTRE (C1,C2,C3)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	ACCIÓN
55	00	000	001	000	1701	530204	000000	001	0000	0000	891210111	Servicio	Contratación del servicio de impresión de textos de las unidades 9 a la 15 para las instituciones educativas del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación.	1	Unidad	68.844,00	C1	Normalizado	Subasta inversa	Común	Gasto Corriente	Modificación
01	00	000	001	000	1701	530301	000000	001	0000	0000	678110012	Servicio	Contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos para los servidores de la SEIBE.	1	Unidad	2.000,00	C1	Normalizado	Infima Cuantía	Común	Gasto Corriente	Inclusión
01	00	000	001	000	1701	530302	000000	001	0000	0000	678110012	Servicio	Contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos para los servidores de la SEIBE.	1	Unidad	4.000,00	C1	Normalizado	Infima Cuantía	Común	Gasto Corriente	Inclusión

Por los justificativos expuestos, el área de Compras Públicas levanta este Informe Técnico previo a la autorización de la máxima autoridad, para proceder a las modificaciones de las actividades programadas en el POA para que guarde en concordancia con el PAC 2024 en el Portal de Compras Públicas de la SEIBE.

Quito D.M., 15 de marzo de 2024

Elaborado por:	Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: AMPAM EDDY TUNKI JIMPIKIT Ing. Ampam Eddy Tunki Jimpikit ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS	 Firmado electrónicamente por: OSCAR IVAN UNUPI UACHAPA Ing. Oscar Iván Unupi Uachapa DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO